

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

ARIAS

Infraestructuras 1955

Carta del Presidente

Nuestro Código Ético y de Conducta define nuestro compromiso con el crecimiento a largo plazo. Establece nuestra forma de hacer negocios de manera correcta, guiados por un desempeño con responsabilidad. Está diseñado para ayudarnos a cumplir con nuestras obligaciones, respetarnos los unos a los otros en el lugar de trabajo y actuar con integridad en el mercado.

Nuestro Código es una declaración de los estándares más elevados de ética e integridad en todo lo que hacemos, y une a quienes somos parte de Arias Infraestructuras bajo un conjunto de valores que guían nuestras decisiones y acciones diarias.

La excelente reputación de Arias Infraestructuras de actuar con responsabilidad y bajo principios éticos se construye a partir de cada decisión que tomamos, en la forma que cada uno de nosotros actúa, y cómo actuamos en conjunto como Empresa.



Mario Barcenilla
Presidente
Junio, 2019

Objeto

El “Código de Conducta de Arias Infraestructuras, S.A.” (en adelante el Código) tiene como objetivo establecer los valores de conducta empresarial aceptados y respetados por todos sus empleados.

Este Código pretende orientar las relaciones entre empleados, las actuaciones de éstos con clientes, proveedores y colaboradores externos y las relaciones con las instituciones públicas y privadas, así como con la sociedad en general.

Nuestros Valores:

- Integridad y honestidad
- Mejora permanente con visión a largo plazo
- Tratamos a las personas y al entorno con respeto
- Nos comportamos de forma socialmente responsable.

El presente Código se configura como punto de partida y afecta al conjunto de nuestra actividad. Nuestras actuaciones se basan en el respeto por los valores: honestidad, integridad, transparencia y seguridad. Arias Infraestructuras promoverá que todos sus proveedores, clientes y empresas o entidades colaboradoras adapten su comportamiento a pautas de actuación similares a las que se definen en este Código.

Ámbito de aplicación

Este código va dirigido a todo el personal de Arias Infraestructuras, S.A. Los directivos y trabajadores están sujetos a la aplicación de este Código.

Este código sustituye a cualquier otra normativa interna de carácter análogo en Arias Infraestructuras, entrando en vigor para todos los empleados desde la aprobación por Dirección.

El presente documento se mantendrá vigente hasta que se apruebe una nueva actualización o se proceda a su derogación.

Se impulsará la adopción de principios y valores semejantes a los de este Código entre sus proveedores y colaboradores.

La obligación de su cumplimiento será recogida expresamente en los contratos de trabajo

de los empleados, a quienes les será entregada copia en el momento de su incorporación a la empresa.

Principios básicos de compromiso

El código se define como un compromiso ético que incluye principios y estándares básicos para el desarrollo adecuado de las relaciones entre Arias Infraestructuras y sus principales grupos de interés, allí donde desarrolle sus actividades de negocio.

Arias Infraestructuras y sus empleados se comprometen a no realizar conductas, comportamientos o prácticas que pudiesen considerarse ilegales, delictivas, irregulares o poco éticas, en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, competidores, etc.

En la realización de sus tareas profesionales ningún miembro de Arias Infraestructuras deberá colaborar conscientemente con terceros en la violación de ley alguna, nacional o internacional, así como cooperar, por acción u omisión, en acciones que comprometan el principio de legalidad o sean susceptible de dañar la reputación de Arias Infraestructuras, de sus profesionales, de las empresas que lo conforman o de terceros en general.

Arias Infraestructuras entiende como fundamental la satisfacción a cliente, siendo la eficiencia en los procesos, la transparencia e integridad en las actuaciones de sus empleados y trato, muestra de calidad de servicio al cliente.

Pautas de conducta

Respeto a la legalidad y a los valores éticos

Toda actividad empresarial y profesional de Arias Infraestructuras se desarrollará bajo el estricto cumplimiento de la legalidad para cada uno de los ámbitos geográficos donde se desarrollen.

El comportamiento de los trabajadores de la empresa ha de responder a valores éticos, rectitud y honestidad, respetando las circunstancias particulares de los implicados en nuestras actividades profesionales.

Desde Arias Infraestructuras se promoverá una estricta coherencia respecto a las prácticas y los valores corporativos.

Respeto a las personas

Arias Infraestructuras respeta los derechos fundamentales de las personas en todo el mundo, rechazando cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral, incluido el acoso sexual, abuso sexual, o abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos de las personas.

Arias Infraestructuras acuerda no recurrir al trabajo infantil ni incorporar a su actividad empresarial ningún producto o servicio procedente del mismo y velará por el cumplimiento de las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en relación con el trabajo de menores de edad.

Los empleados de Arias Infraestructuras deben tratarse con respeto, propiciando un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Toda actuación de Arias Infraestructuras guardará un respeto a los Derechos Humanos y Libertades Públicas recogidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Igualdad de oportunidades y no discriminación

Todos los empleados disfrutarán de iguales oportunidades para el desarrollo de su carrera profesional. Arias Infraestructuras promueve la diversidad de género, así como el desarrollo profesional y personal de todos sus empleados, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación. Se respetará en todo momento la normativa de cada país sobre diversidad e inclusión y, de conformidad con la Política de diversidad e inclusión, se velará porque todas las demás políticas, en la medida que resulten aplicables, incluyan la dimensión de género de forma transversal.

No se acepta ningún tipo de discriminación ni acoso en el ámbito profesional por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, orientación

sexual, origen social, discapacidad u otra condición personal o social de sus empleados.

Los empleados de las empresas de Arias Infraestructuras deben ser tratados de forma justa y con respeto por parte de sus superiores, compañeros y subordinados, generándose así un ambiente laboral saludable y seguro.

Cooperación y dedicación

Arias Infraestructuras propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Los empleados deben trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que la empresa pone a su disposición.

Uso y protección de activos

En Arias Infraestructuras se pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios necesarios para la protección y salvaguarda de los mismos.

La empresa es titular de la propiedad y los derechos de uso y explotación de los sistemas informáticos, correo electrónico, acceso a internet o bases de datos internas y externas, manuales, videos u otros elementos creados, desarrollados o usados por los empleados dentro del ejercicio de su actividad o con base en las facilidades informáticas de Arias Infraestructuras.

Los empleados no utilizarán dichos recursos para usos personales o para la realización de actividades no relacionadas directamente con el interés de la empresa.

El uso de los activos facilitados que ha de llevar a cabo todo empleado de Arias Infraestructuras será conforme a los protocolos de seguridad y protección establecidos por el área de informática de la Empresa.

Así mismo, los empleados de Arias Infraestructuras no sustraerán o consentirán deliberadamente que un tercero sustraiga dichos recursos, así como los bienes, efectos y activos de cualquier tipo (corporales o incorporales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos) que le hayan sido confiados por razón de su cargo.

Seguridad y Salud en el trabajo

Arias Infraestructuras proveerá a sus empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales, así como a respetar la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades.

Todos los empleados son responsables de observar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud, pudiendo comunicar el incumplimiento de medidas que afecten a la seguridad y salud en el trabajo de los mismos. Así como, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos promoviendo el cumplimiento de las practicas de protección de riesgos.

Imagen Corporativa

Arias Infraestructuras considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valioso en cuanto al mantenimiento de la credibilidad y confianza de sus accionistas, empleados, clientes, proveedores y sociedad en general.

Los Profesionales de Arias Infraestructuras deberán poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la Empresa, en todas sus actuaciones profesionales. Para ello deberán contar con la autorización necesaria para intervenir públicamente y/o ante los medios de comunicación, la participación en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier otro evento que pueda tener una difusión pública por parte de los Profesionales de la Empresa, siempre que aparezcan en representación de ésta, se ajustará al procedimiento establecido al efecto y de forma siempre compatible con este Código.

Conflicto de Intereses

Los empleados de Arias Infraestructuras deberán actuar en todo momento, en el cumplimiento de sus responsabilidades, con lealtad y en defensa de los intereses de la empresa.

En cualquier posible situación de conflicto de interés, pregúntese:

- ¿Podrían mis intereses personales interferir con los de mi Empresa?
- ¿Podrían verlo así los demás, ya sea dentro o fuera de la Empresa?

Arias Infraestructuras considera que la relación con sus empleados debe basarse en la lealtad que nace de unos intereses comunes. En este sentido reconoce y respeta la intervención de sus empleados en actividades financieras y empresariales distintas a las que desarrollan para la empresa, siempre que sean legales y no entren en colisión con sus responsabilidades como empleados en la empresa.

Los empleados de Arias Infraestructuras deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto entre los intereses personales y los de la empresa, se abstendrán de representar a la empresa e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, estuviera en situación de conflicto de intereses.

Tratamiento de la información y del conocimiento

Arias Infraestructuras considera la información y el conocimiento como otro de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Los empleados deben transmitir toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, de forma veraz, completa y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Respeto a los derechos de propiedad intelectual e industrial

El atentar contra los derechos de terceros, bajo cualquier título, en materia de propiedad industrial e intelectual, o, así como eludir o facilitar la elusión de medidas tecnológicas eficaces dispuestas para evitarlo, son comportamientos que se encuentran castigados por el Código Penal, y sus consecuencias pueden llegar a ser muy perjudiciales para Arias Infraestructuras, pudiendo llegar a originar, en su caso, una responsabilidad penal del mismo.

Todos los empleados de Arias Infraestructuras deben respetar la validez legalmente reconocida de los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceras partes y no podrán utilizarlos sin estar debidamente autorizados.

Igualmente, a la hora de contratar con terceros, deberán asegurarse de la ausencia de

vulneración de dicho derecho por éstos, actuando siempre de buena fe, guiados por una actuación amparada en la legalidad vigente y efectuando diligentemente las comprobaciones pertinentes.

Por otro lado, debemos asegurarnos de que nuestros derechos de propiedad industrial e intelectual gocen de la oportuna protección legal y comercial.

Esta protección se extenderá en todo caso a los secretos comerciales y las innovaciones que no pueden compartirse con terceras partes, no debiendo hacerse públicas sin tomar las previsiones legalmente establecidas.

Confidencialidad

Toda la información propiedad o custodiada por Arias Infraestructuras, de carácter no público, tiene la consideración de información reservada y confidencial. Esto regirá también para los desarrollos propios y para cualquier otro conocimiento técnico.

Todos los empleados, por tanto, están obligados a preservar la confidencialidad sobre cualquiera de esta información a la que accedan como consecuencia del desarrollo de sus responsabilidades tanto en formato físico como electrónico.

El deber de confidencialidad de los empleados de Arias Infraestructuras perdurará indefinidamente, aun cuando se haya extinguido la relación laboral del empleado con la empresa.

Los empleados no deberán revelar ni usar información reservada y confidencial para usos no autorizados o ajenos al interés empresarial.

Las relaciones con otros trabajadores, accionistas, clientes, proveedores y competidores se desarrollarán con la mayor discreción, sin revelar información confidencial de Arias ni de sus empleados o clientes.

Uso adecuado de Internet y las redes sociales

Los empleados de Arias Infraestructuras deben abstenerse de emplear las redes sociales o medios de comunicación social para socializar información que pueda afectar de cualquier modo al prestigio y reputación de Arias Infraestructuras, o que puedan menoscabar o atentar contra el honor de sus profesionales, de sus grupos de interés o de terceros en general.

Relaciones con los clientes

Arias Infraestructuras asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad, actuando bajo las mejores prácticas reconocidas y normalizadas, debiendo todos los empleados tener como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad y la excelencia en la prestación de los servicios, buscando el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

Todos los empleados están obligados a actuar, en sus relaciones con los clientes, conforme a criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley, con especial consideración hacia la atención de las personas con discapacidad o minusvalías.

Pautas de comportamiento con el mercado

Arias Infraestructuras se compromete a competir en los mercados de forma leal impulsando la libre competencia en beneficio de los consumidores y usuarios cumpliendo siempre las normas jurídicas en vigor y con prácticas transparentes de calidad e innovación de nuestros servicios y/o productos. Nunca por el desarrollo de prácticas ilegales, por lo cual es prohibido obtener información de nuestros competidores que no ha sido publicada oficialmente o que no ha sido autorizada para su entrega.

Igualmente se consideran prácticas ilegales los acuerdos de precios, la manipulación de la oferta y precios, así como alteración en concursos y subastas públicas, por lo que dichas prácticas serán sancionadas conforme a lo estipulado en la ley.

Los empleados de Arias Infraestructuras no realizarán publicidad engañosa de la actividad y evitarán toda conducta que constituya o pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia,

Gestión logística y prevención de contrabando, y de otras actividades

Arias Infraestructuras promueve una gestión transparente en toda su actividad logística y aduanera, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente para el movimiento de los

componentes de los productos y servicios comercializados tanto en España como en el resto de los países en los que la Empresa desarrolla su actividad.

Correcta gestión urbanística

Arias Infraestructuras promueve una conducta profesional, recta, imparcial y honesta en toda su actividad urbanística e inmobiliaria.

El compromiso de la Empresa con la correcta gestión urbanística implica la prohibición de las siguientes conductas: llevar a cabo obras de urbanización, construcción o edificación no autorizables en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o por los mismos motivos hayan sido considerados de una especial protección.

Relaciones con proveedores y colaboradores

Arias Infraestructuras considera a sus proveedores, contratistas y empresas colaboradoras indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza, la transparencia en la información, la puesta en común de conocimientos, experiencias y capacidades y en el cumplimiento de una cultura empresarial éticamente responsable, todo ello en el marco de los principios de la Política de contratación y relación con proveedores, contratistas y colaboradores de la Empresa.

Las relaciones con los proveedores deben estar presididas por la integridad, la ética empresarial y el cumplimiento riguroso de la normativa aplicable, así como de los principios y derechos universalmente reconocidos, evitándose cualquier conflicto de interés.

La selección de los proveedores se regirá por criterios de objetividad y transparencia, conciliando el interés de la empresa en la obtención de las mejores condiciones, con la conveniencia de mantener relaciones estables con proveedores éticos y responsables.

Asimismo, Arias Infraestructuras ofrece a sus contratistas, proveedores y colaboradores externos la posibilidad de dirigirse confidencialmente, de buena fe y sin temor a represalias, a la Comisión del Código Ético cuando entiendan que las prácticas de los empleados de la Empresa no son conformes a lo que se establece en este Código. Los

acuerdos establecidos entre Arias Infraestructuras y sus proveedores o empresas colaboradoras incluyen cláusulas en relación con el cumplimiento de determinados estándares éticos, sociales y medioambientales.

Respeto al medioambiente

Arias Infraestructuras está comprometida con el cuidado y respeto del medio ambiente en el ejercicio de sus actividades, actuando en todo momento de acuerdo a los criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas relacionadas con las buenas prácticas medioambientales.

De acuerdo con esta estrategia, todos los empleados de Arias Infraestructuras deben orientarse en cumplir con su labor intentando minimizar el impacto ambiental derivado de sus actividades y de la utilización de las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición.

Los Profesionales de la Empresa están obligados a informar a sus responsables directos de la existencia de cualquier alteración o mal estado de los productos que utilicen, manipulen, transporten o almacenen y que puedan poner en peligro la seguridad y salud pública de las personas de su entorno. Esta obligación se extiende a todos aquellos defectos o alteraciones de que los Profesionales de la Empresa hayan podido tener conocimiento en el ejercicio de sus responsabilidades

Corrupción y Soborno.

Arias Infraestructuras velará porque su actividad se base en el principio de respeto de la ley así como en la lucha contra la corrupción en todas sus formas y manifiestan su firme compromiso con los principios de la Política de prevención de delitos y contra el fraude y, en particular, con la no realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con clientes, proveedores, suministradores, competidores, autoridades, etc., incluyendo las relativas al blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Arias Infraestructuras proscribe los sobornos a autoridades y funcionarios

En período de negociación no se permite aceptar u otorgar regalos por ningún valor.

públicos, tanto nacionales como extranjeros, y prohíbe a sus empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, ni regalos, dádivas o favores que estén fuera de los usos del mercado o que, por su valor, sus características o sus circunstancias, razonablemente puedan alterar el desarrollo de las relaciones comerciales, administrativas o profesionales en que intervengan sus empresas.

La vinculación, pertenencia o colaboración de los Profesionales del Grupo con partidos políticos, instituciones, fundaciones o asociaciones

Ejemplo de soborno:
Pagar a un funcionario para favorecer una decisión de adjudicar o continuar una relación

con fines que excedan los propios de Arias Infraestructuras, así como las contribuciones a las mismas deberán hacerse de tal forma que quede claro su carácter personal y sin involucrar de ninguna forma a la Empresa y su neutralidad política.

A efectos de aplicación, serán considerados regalos permitidos aquellos que estén permitidos por la legislación aplicable de cada país y su normativa interna, no sean contrarios a la ética y transparencia, no perjudiquen la reputación e imagen de Arias Infraestructuras y sean entregados en virtud de práctica comercial o uso social de cortesía, así como consista en objetos o atenciones con valor simbólico o económicamente irrelevante.

Relación con Administraciones Públicas

Las personas a las cuales aplica al presente Código deberán mantener en todo momento una actitud de colaboración y transparencia con cualesquiera Administración Pública u organismo supervisor, tanto nacional como extranjero, ante cualquier requerimiento, inspección o supervisión que éstos puedan realizar a Arias Infraestructuras como Empresa.

En este sentido, las comunicaciones o requerimientos de índole judicial o administrativa de cualquier órgano público deben dirigirse y gestionarse por aquellas personas con responsabilidad para hacerlo, atendiéndolas siempre dentro de los plazos exigidos.

Toda la información que se transmita a las autoridades judiciales o administrativas debe ser veraz, adecuada, útil y congruente.

Transparencia y lealtad en la relación con las autoridades fiscales

Arias Infraestructuras promueve el compromiso general de cumplimiento, desarrollo e implantación de buenas prácticas en materia tributaria en España y en el resto de países en los que Arias Infraestructuras desarrolla su actividad. Así como el cumplimiento de la normativa fiscal y de las correspondientes obligaciones tributarias en todos los territorios en los que opera en línea con la actividad desarrollada en cada uno de los mismos. De igual modo, mantener una relación adecuada con las administraciones públicas, prohibiendo la realización, entre otras, de las siguientes conductas:

- Llevar a cabo actuaciones tendentes a defraudar a las administraciones públicas de cualquier naturaleza o condición.
- Provocar el error mediante la simulación o tergiversación de hechos u ocultar conscientemente hechos de los que había deber de informar.
- Disfrutar, de forma indebida, deducciones con la finalidad de obtener beneficios ilícitos.
- Cualquier elusión del pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener, o cualquier ingreso a cuenta de retribuciones en especie por medio de los cuales se obtengan devoluciones indebidas.
- Cualquier incumplimiento de obligaciones contables establecidas por las normas vigentes, en la llevanza de contabilidad, así como de libros o registros.

El compromiso de la Empresa se extiende a todos los ámbitos de actuación de las administraciones públicas (local, autonómica, estatal, comunitaria, internacional, etc.) e implica la prohibición de realizar, entre otras, las siguientes conductas:

- Obtener subvenciones, desgravaciones o ayudas de cualesquiera administraciones públicas, nacionales o extranjeras, falseando las condiciones exigidas para su concesión, ocultando las condiciones que hubiesen impedido su obtención, o destinándolas a un fin distinto para la que fue otorgada.

Aceptación y cumplimiento del código

Arias Infraestructuras comunicará y difundirá entre todos sus empleados, así como proveedores y colaboradores, el contenido del presente Código.

Quejas y advertencias

Todo trabajador tiene el derecho y la posibilidad de notificar a Arias Infraestructuras, de la comisión de cualquier infracción contra el Código.

Los empleados deberán informar a su superior jerárquico o al Comité de Cumplimiento de cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este documento a través del canal específicamente puesto a disposición para ello.

En caso de duda sobre la conveniencia de una actuación el empleado ha de realizar la consulta oportuna en el mismo canal.

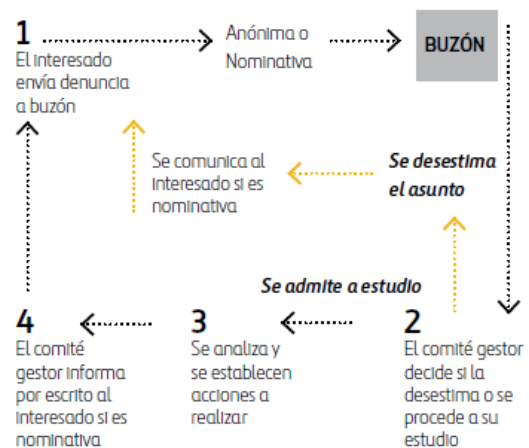
Desde Arias Infraestructuras se ejercerá la investigación, tramitación y/o propuesta de sanción en relación con la conducta constitutiva de posible infracción.

No obstante, la utilización de este procedimiento obliga a recordar que la imputación de hechos, con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio hacia la verdad, puede derivar en responsabilidades penales o civiles en los términos contemplados en el ordenamiento vigente.

Las decisiones del Comité de Cumplimiento deberán estar debidamente fundamentadas y justificadas.

Todo consejo o comunicación en el canal de quejas y advertencias se tratará de acuerdo a los siguientes principios:

- Confidencialidad: Se mantendrá la confidencialidad máxima en el tratamiento de los datos y las declaraciones a realizar. En cumplimiento de la legislación aplicable las denuncias no pueden ser anónimas, si bien se garantiza la más estricta



confidencialidad durante todas las fases del proceso de investigación.

- Exhaustividad: La información recibida será investigada de modo detallado y completo para determinar la veracidad y alcance de la situación informada.
- Respeto y Dignidad: Se garantizará un trato adecuado basado en el respeto y dignidad a aquellos que soliciten consejo o hagan comunicación alguna.
- Fundamento: Cualquier decisión a tomar ha de ser adoptada de modo razonado y en base a la proporcionalidad y consideración de circunstancias y entorno de los hechos.

Se mantendrá a disposición de los empleados, proveedores y clientes, una dirección de correo electrónico canal.etico@ariasinfraestructuras.com, a través de la cual, se podrá entrar en contacto para resolver dudas con respecto a la interpretación de Código o para comunicar incumplimientos.

Incumplimientos y vulneraciones

El incumplimiento del Código por los Profesionales de Arias Infraestructuras podrá dar lugar a la comisión de las infracciones previstas en la normativa vigente. Para la aplicación de las medidas de acuerdo con la legislación aplicable y el convenio colectivo correspondiente, se dará traslado de la infracción al departamento de Recursos Humanos de Arias Infraestructuras.

Los Profesionales de Arias Infraestructuras no podrán, independientemente de su cargo o posición jerárquica, solicitar, requerir u ordenar actuaciones o comportamientos que contravengan lo dispuesto en el Código. A su vez, ninguno de los Profesionales de la Empresa deberá cumplir solicitudes, requerimientos u órdenes contrarias al Código, ni podrán ampararse en aquéllas como justificación de comportamientos ilegales.